



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



ursea
unidad reguladora servicios de energía y agua

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA ENTRE
LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA, y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

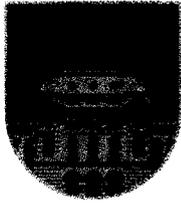
En la ciudad de Montevideo, el día 5 de noviembre de 2013; entre por una parte la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (en adelante URSEA), representado por el Presidente, Ingeniero Daniel Greif, con domicilio en Liniers 1324, Piso 2, de esta ciudad, y por otra parte: la Universidad de la República (en adelante UdelaR) representada por el Señor Rector Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en Dieciocho de Julio 1968, de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes cláusulas.

Artículo 1o.: Las partes contratantes convienen y se obligan por el presente a prestarse mutuamente servicios de asistencia y cooperación técnica y académica en todos aquellos aspectos que tengan relación directa con las actividades y fines propios de ambos Organismos, sean de carácter técnico, científico, de investigación, de extensión, de enseñanza y cualquier otro que tengan por objeto el desarrollo organizado y sistemático de sus objetivos.

La elaboración y ejecución de común acuerdo de programas y proyectos de cooperación técnica y científica, serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos de estos programas y proyectos, así como las obligaciones, incluidas las económicas y financieras, de cada parte.

Artículo 2o.: Ambas instituciones, celebrarán entre sí los acuerdos complementarios específicos a que se refiere el artículo 1o. de este convenio.

La cooperación científica y técnica entre las partes podrá comprender las siguientes formas:



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



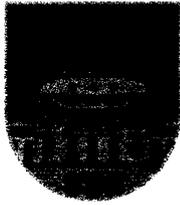
ursea
unidad reguladora servicios de energía y agua

- (i) intercambio de información científica y tecnológica en aspectos vinculados a los fines de cada una de las instituciones;
- (ii) comunicación recíproca respecto de becas y de la realización de cursos, conferencias, seminarios y congresos, nacionales e internacionales;
- (iii) realización conjunta o coordinada de programas y proyectos de investigación y desarrollo en áreas definidas de común acuerdo;
- (iv) desarrollo de actividades de capacitación, formación y actualización de recursos humanos en temas de mutuo interés;
- (v) organización de conferencias y seminarios sobre temas de interés nacional relacionados con las competencias de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), vinculados a las Ciencias, la Tecnología, la Investigación y la Capacitación y Formación de recursos humanos;
- (vi) facilitar que funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), patrocinados por la misma, realicen cursos de formación y capacitación realizados por la UdelaR en aquellos casos en que cumplan con los requisitos establecidos por esta última para el ingreso a los cursos correspondientes.

La precedente enumeración es meramente enunciativa y podrá adoptarse toda otra modalidad que sea considerada conveniente por ambas partes.

Artículo 3o.: La Universidad de la República y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente convenio, así como ampliar los alcances del mismo a otras áreas de interés común para ambas instituciones.

Artículo 4o.: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará vigente hasta que cualquiera de ellas decida lo contrario, comunicándolo por un medio fehaciente a la otra con un preaviso mínimo de diez días hábiles. La pérdida de vigencia de este convenio no afectará los programas y proyectos en ejecución que hubieran sido aprobados por los organismos signatarios.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Para constancia, se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha al principio indicados.

Ing. Daniel Greif
Presidente
URSEA

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR